



EXPEDIENTE 58//2017

ANUNCIO

Por Resolución, de fecha 5 de febrero de 2018, dictada por el Concejal Delegado Presidente Ejecutivo de Junta Central Fallera, se ha dispuesto:

*“1.- Por Resolución del Presidente Ejecutivo de Junta Central Fallera, de fecha 8 de noviembre de 2017 se aprobó contratar el suministro y distribución de **“arena con destino a las comisiones Falleras de la ciudad de Valencia, para los ejercicios 2018 y 2019”**, según las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas, mediante procedimiento abierto al amparo de lo dispuesto en los artículos 157 a 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), por un importe de **CIEN MIL VEINTE EUROS (100.020,00.-€) IVA incluido [Valor estimado: 82.661,10.-€ // IVA (21 %): 17.358,90.-€]**, para la duración inicial del contrato (2 años); aprobó los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, el gasto plurianual y acordó proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.*

*2.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de Junta Central Fallera y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el **11 de diciembre 2017**, por no estar el presente procedimiento sujeto a regulación armonizada, finalizando el plazo de presentación de proposiciones, a las catorce horas del día **26 de diciembre de 2017**, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 a 161 del TRLCSP.*

3.- Dentro del plazo de presentación de proposiciones tuvo entrada las proposiciones formuladas por las empresas a continuación referenciadas:



EMPRESAS

CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR S.L.

HERMANOS ANDUJAR Y NAVARRO S.L.

Las proposiciones fueron admitidas por la Mesa de Contratación en el acto interno de apertura del sobre de Documentación (SOBRE N.º 1), celebrado el día **23 de enero de 2018**; fijando la apertura pública del sobre de documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes (SOBRE N.º 2) para el día **30 de enero de 2018**, a las 13,30 h. publicándose en el perfil de contratante.

El día y hora señalados, tuvo lugar el acto público de apertura de los sobres relativos a los criterios valorables en cifras o porcentajes (SOBRE N.º 2) resultando las siguientes ofertas económicas, según porcentaje de baja único y global sobre todos y cada uno de los precios unitarios establecidos en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas particulares:

PROPOSICIONES PRESENTADAS	IMPORTE PORCENTAJE DE BAJA
CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR S.L.	14,10
HERMANOS ANDUJAR Y NAVARRO S.L.	5

Por la Secretaría Administrativa el 1 de febrero de 2018 se emite un informe en relación con los criterios evaluables de forma automática establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo el total de la puntuación asignada la siguiente:

NOMBRE DE LAS EMPRESAS LICITADORAS	PUNTOS
CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR S.L.	100 Puntos
HERMANOS ANDUJAR Y NAVARRO S.L.	35,46

4.- La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 2 de febrero de 2018, acuerda que la oferta económicamente más ventajosa atendiendo a los criterios



establecidos en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme al informe de la Secretaría Administrativa, es la presentada por la empresa CANALIZACIONES Y DERRIBOS S.L., con CIF nº **B96374442**, quien se obliga al cumplimiento del contrato por un porcentaje de baja de **14,10 %** sobre los precios unitarios relacionados en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas particulares, con CIF nº B-46465332, procediendo requerir a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151, 161 y 230 del TRLCSP.

5.- El órgano de contratación competente por razón de la cuantía es el Presidente Ejecutivo de Junta Central Fallera.

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Primero.- DECLARAR válido el procedimiento abierto celebrado para contratar realización del suministro y distribución de “arena con destino a las comisiones Falleras de la ciudad de Valencia, para los ejercicios 2018 y 2019” según las características que se establecen en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares que han de regir y cuyo plazo de ejecución será desde la firma del contrato y hasta el día **30 de marzo de 2019**.

Segundo.- Las proposiciones presentadas obtiene la siguiente clasificación atendiendo al informe emitido por la Secretaría Administrativa de Junta Central Fallera, que se encuentra a disposición de los interesados, conforme a los criterios establecidos en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ordenadas por orden decreciente:

NOMBRE DE LAS EMPRESAS LICITADORAS	PUNTOS
CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR S.L.	100 Puntos
HERMANOS ANDUJAR Y NAVARRO S.L.	35,46

Tercero.- Requerir a CANALIZACIONES Y DERRIBOS S.L. , con CIF nº **B96374442**, quien se obliga al cumplimiento del contrato por un porcentaje de baja de



*14,10 % sobre los precios unitarios relacionados en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas particulares, en su calidad de licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, a fin de que en el plazo de diez hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del presente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP, constituya en los términos establecidos en las cláusulas 18.^a y 19.^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la garantía definitiva por importe de **4.133,05.-€** equivalente al 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido, procediéndose por Junta Central Fallera a verificar vía telemática a la Tesorería de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

Constituida la garantía deberá acreditarse en Administración de Junta Central Fallera.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Cuarto.- Disponer el gasto, de carácter plurianual, que conlleva la ejecución del presente contrato, que asciende una vez adjudicado, a la cantidad total máxima por los dos años de duración del contrato de 100.020,00.-€ [Valor estimado: 82.661,10.-€ // IVA (21 %): 17.358,90.-€]

- Anualidad 2018: 50.010,00 (IVA incluido)*
- Anualidad 2019: 50.010,00 (IVA incluido)*

Con respecto al ejercicio 2019 el gasto presenta la distribución a continuación detallada, sometiéndose la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el próximo ejercicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar el presente requerimiento en el Perfil de Contratante de Junta Central Fallera, cuya dirección es www.valencia.es, y notificarlo al licitador que ha



presentado la oferta económicamente más ventajosa al fax indicado por el mismo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 22ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”